



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000293-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515829878 - 2]**

**VISTO:**

El Informe Final N° 001-2025-CCPORREEMPLAZO, de fecha 09 de Mayo del 2025, remitida por la Presidenta de la Convocatoria N° 001-2025, cobertura de plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Belén Lambayeque, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y de acuerdo al procedimiento establecido para concursos abiertos según el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, y sus normas complementarias Resolución Ministerial N° 433-87-SA/DM y Resolución Ministerial N° 152-89-SA/DM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de diciembre de 2024, establece la prohibición del ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: *"La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implementa la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el ingreso a la carrera administrativa, entre otras disposiciones; es así que, el artículo 28 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente por concurso público de méritos, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición;

Que, la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Belén Lambayeque, emitió opinión técnica de 13 plazas vacantes detalladas y adjuntadas en el SISGEDO N° 515705383-1, solicitando autorización de disponibilidad presupuestal para concurso público de Diez (10) plazas vacantes del D.L. 276, para reasignación de Tres (03) plazas vacantes según Ley N° 31553, y para realizar procesos de ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Concurso Público año 2025, por Veintidós (22) plazas vacantes del D.L. N° 276, plazas vacantes de nuestra Institución;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 000167-2025-GR. LAMB/GR (515776184-13), de fecha 21 de Abril del 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), PARA EL AÑO FISCAL 2025 Y SUS ANEXOS A.1, A.2, B y C, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, el cual contiene 379 posiciones presupuestadas;

Que, con Resolución Directoral N° 000179-2025-GR. LAMB/GERESA/HBL/DE (515705383-12) de fecha 12 de Marzo de 2025, el Director del Hospital Belén Lambayeque, conforman la comisión para la convocatoria de concurso por reemplazo N° 001-2025 Hospital Belén Lambayeque;

Que, asimismo a fin de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal contratado que



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000293-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515829878 - 2]**

pasa la condición de nombrado pueda desplazarse a otras dependencias o establecimientos d salud durante los siguiente cinco (05) años al nombramiento, con excepción de lo señalado en el numeral 6.2 de los lineamientos, aprobados por Resolución Ministerial N° 0428-2018-MINSA;

Que, con Informe Final de fecha 09 de Mayo de 2025, la Presidenta de la Comisión del Concurso de Provisión abierto de méritos en la modalidad de contrato a plazo fijo en el Hospital Belén Lambayeque, emite su informe final declarando que de las once (11) plazas vacantes convocadas se han cubierto once (11), por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente;

Que con Memorando N° 000338-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DE(515829878-1), de echa 19 de Mayo del 2025, Proyectar acto resolutivo ganadores del concurso por Reemplazo del Régimen 276.

Que, con la visación de la División Administrativa, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el 1 / 3 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE HOSPITAL BELEN 1.0 DIRECCION EJECUTIVA RESOLUCION DIRECTORAL N° 000281-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515815547 - 3] Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019-2025-GR.LAMB/GGR [515648983 - 3], de fecha 04 de enero de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR al Méd. WILTON RUBÉN ROJAS RUIZ, a partir del 6 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - CONTRATAR con Eficacia Anticipada a partir del 12 de Mayo del 2025 al 31 de diciembre de 2025, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, a jornada completa de trabajo, en la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Belén Lambayeque Pliego 452: Gobierno Regional Lambayeque, al personal que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO
01	SOTO HUAMAN MERLIN	70231882	ASISTENTE SOCIAL	IV	SERVICIO SOCIAL	177
02	INOÑAN SIESQUEN MANUELA SEBASTIANA	17452121	TECNICA ENFERMERIA	STF	DPTO. ENFERMERIA	195
03	VALLEJOS VERA PAMELA KATHERINE	46099401	TECNICA ENFERMERIA	STF	DPTO. ENFERMERIA	366
04	CERVERA LEÓN SILVIA YNES	46349755	AUXILIAR ENFERMERIA	SAF	DPTO. ENFERMERIA	083
05	RAMIREZ ESTELA JORGE CARLOS	47704245	TECNICO ASISTENCIAL	STF	UNIDAD ECONOMIA	075
06	SANCHEZ SEMINARIO ELIZABETH	72431891	TECNICO ASISTENCIAL	STF	UNIDAD ECONOMIA	426
07	ALVAREZ PORTOCARRERO RAYZA FIORELLA	74162908	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	DPTO. MEDICINA	427
08	VARGAS ARRAIZA YANIRA YSELLA	73124557	TECNICO NUTRICIÓN	STF	SERVICIO NUTRICIÓN	053
09	BUSTAMANTE MARROQUIN JOSE CARLOS	62017492	TECNICO NUTRICIÓN	STF	SERVICIO NUTRICIÓN	424
10	CORONADO VINCES	16787841	TECNICO	STF	SERVICIO	425



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000293-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515829878 - 2]

11	MARIELLA QUESQUEN RELUZ LOURDES ALICIA	46555807	NUTRICIÓN TECNICO AD MINISTRATIV O	STF	NUTRICIÓN OFICINA DIRECCIÓN	389
----	--	----------	---	-----	-----------------------------------	-----

**ARTICULO 2°.** – Autorizar a la División de Administración para que a través del área de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos proceda a efectuar el pago que corresponda al personal Asistencial y Administrativo Contratado por Reemplazo en la plaza correspondiente de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTICULO 3°.** - El egreso que origina el cumplimiento de la presente resolución será afectado con cargo al presupuesto asignado al pliego 452 . Gobierno Regional Lambayeque Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual y Programa 006 en la específica del gasto 2.1.13.12, 2.1.13.22, 2.1.11.13, 2.1.11.21.

**ARTICULO 4°.** - Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley y Autorícese su publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente  
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 20/05/2025 - 16:07:31

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
20-05-2025 / 12:53:37

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
20-05-2025 / 12:54:37